



Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2022-MDCG/A.

Castillo Grande, 14 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE



VISTO;

El INFORME N.º 002-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Institucional- crédito suplementario por mayores ingresos- saldos de balance.



CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, Según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 45, en el cual establece que; los montos y finalidades de los créditos presupuestario contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante:



- Modificaciones en el Nivel institucional
- Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.



Que, Así mismo el artículo 50 señala que la incorporación de mayores que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego de la entidad cuando provienen de: Según el Num.1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Num.3 del artículo 50, señala que; los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170



Municipalidad Distrital De Castillo Grande



Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, En la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0022-2021-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", en su Art. 19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorízase La incorporación de los Créditos Suplementarios por mayores ingresos, efectuadas en el Nivel Institucional por Saldos de Balance de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público.

Artículo 2°. – La presente resolución Se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" Tipo 002 de acuerdo a las NOTAS N° 00000002, 00000003, 00000004, 00000005, 00000015, 00000016, 00000017, 00000018, 00000026, 00000038, 00000048 del Rubro 07- Fon común, Rubro 08-Impuestos Municipales, Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13- Donaciones y Transferencias, Rubro 18- Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, emitida en el mes de Enero.

Artículo 3°. – Apruébese, la modificación presupuestaria por la suma de S/. 2,376,065.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seenta y Cinco y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo al art.2°, según las notas adjuntadas a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

SG/GPP

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (062) 284720

RUC N° 20601134170